

PÉRDIDAS DE EQUIPAJE

Salvo declaración expresa de valor, las indemnizaciones, en caso de pérdida o deterioro de equipaje, están fijadas en las siguientes cantidades:

Transporte terrestre: **12,02** euros/kg.

Transporte aéreo.

En vuelos nacionales:

- Por pérdida o avería de la carga, hasta 17 DEG* (**13,94** euros por kg. bruto).
- Por pérdida o avería de equipajes facturados o de mano, hasta 500 DEG* (**410,00** euros) por unidad.
- Por retraso en la entrega una cantidad, como máximo, equivalente al precio del transporte.

En vuelos internacionales:

- Equipaje facturado, 17 DEG* (13,94 euros) por kilo.
- Equipaje de mano, 334 DEG* (272,24 euros) por pasajero.

*DEG: Derecho Especial de Giro, fijado diariamente por FMI (**0,82** euros a fecha de edición).

Julio 2003

Para hacer efectivas estas cantidades, conserve su billete y formule reclamación en la oficina o sucursal de la empresa transportista. Si no es atendida, acuda a las Juntas Arbitrales de Transporte en caso de viajar en autobús o tren y a la Sección de Atención al Usuario de la Dirección General de Aviación Civil, si viaja en avión. También puede dirigirse a los Servicios de Consumo de su Ayuntamiento o de su Comunidad Autónoma.